



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 - 422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 19, Septiembre de 2007-

DECRETO N° 54/07

VISTO: La Ordenanza N° 54/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

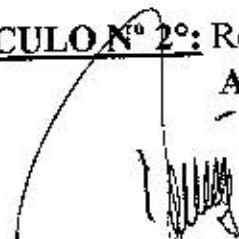
CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 54/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


CARLOS JOSE RAVASI
Secretario de Gobierno
Ciudad de Puerto Iguazú Misiones
RES. 250/07




DR. CLAUDIO RAU
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 13 de septiembre de 2.007.-

Expte. N° 83/07 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 54/07

VISTO:

La próxima puesta en funcionamiento de la Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos domiciliarios, y

CONSIDERANDO:

Que la separación de residuos estará a cargo de las personas que actualmente y desde hace varios años realizan esa labor, quienes han conformado la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES CATARATAS LIMITADA, y

Que resulta necesario dar un marco legal al funcionamiento de la Cooperativa dentro de la Planta, para lo cual se celebrará un Convenio de Uso de dicha Planta.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al DEM a celebrar Convenio con la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES CATARATAS LIMITADA según Modelo adjunto que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88º Inc. e) de la C.O.M. Cumplido. ARCHIVESE

MIGUEL J. M. PICCONE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

| | |
|----------------------------------|-----------|
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | |
| Puerto Iguazú - Misiones | |
| MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS | |
| Expte. 153/07 | Letra DEM |
| ENTRO | SALIO |
| Día | Día 19 |
| Mes | Mes 09 |
| Año | Año 2007 |

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Municipalidad de Puerto Iguazú | |
| Mesa de Entradas y Salidas | |
| Expte. 153 | Letra DEM |
| ENTRO | SALIO |
| Día | Día |
| Mes | Mes |
| Año | Año 2007 |

CONVENIO DE USO DE LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS

SÓLIDOS DOMICILIARIOS

En la Ciudad de Puerto Iguazú, a los días del mes de del año 2.007, entre La Municipalidad de Puerto Iguazú, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Claudio R. Filippa, D.N.I. N° 13.897.722, con domicilio en la calle Avda. Tres Fronteras N° 122, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES CATARATAS LIMITADA, siendo representada en este acto por su Presidente d. Julio César Ferryra, DNI N° 30.379.360 y su Secretario D.Luis Baldir Mosquera, DNI N° 31.472.726, convienen en celebrar el presente CONVENIO cuyo objeto es la separación de residuos sólidos urbanos a efectuarse en la planta de separación y transferencia de residuos ubicada en el paraje Iguazú - Cué , el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Puerto Iguazú permite única y exclusivamente a los socios titulares de la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES CATARATAS LIMITADA a efectuar las tareas de separación de residuos sólidos urbanos en la Planta de separación y transferencia mencionada en el proemio del presente CONTRATO. Las tareas se realizarán diariamente en horario a establecer entre las partes. Queda expresamente prohibido el acceso a la Planta de otras personas que no sean socios titulares de la Cooperativa, especialmente menores de edad, exceptuándose las personas autorizadas en el Art. 4° del presente Convenio.

SEGUNDA: Los materiales separados serán retirados del predio de la planta a título gratuito diariamente por la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES CATARATAS LIMITADA a efectos de comercialización. Los materiales descartados en la separación deberán ser ordenados a efectos de que el Municipio proceda a la carga de los contenedores para ser llevados a su disposición final. En caso de no procederse a la separación en forma inmediata los residuos serán cargados en los contenedores para su traslado.

TERCERA: La COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES CATARATAS LIMITADA presentará en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del presente contrato la nómina de socios titulares que trabajarán en la planta, constando nombres y apellido, edad, nacionalidad, DNI (adjuntando fotocopia del mismo) y domicilio real. Dicha nómina deberá ser actualizada en caso de producirse altas o bajas de socios y no podrá exceder las cien (100) personas.

CUARTA: La COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES CATARATAS LIMITADA se compromete a efectuar el control de acceso al predio y al mantenimiento sanitario del mismo según las normas que al efecto determine la Dirección de Bromatología Municipal. El acceso estará habilitado a los miembros de la Cooperativa, personal Municipal y personal de la empresa AESA. El Municipio podrá autorizar el acceso para visitas al predio.

QUINTA: El acceso vehicular estará restringido a los vehículos de la empresa AESA, vehículos municipales y transportes para el retiro de los materiales separados. La Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente Municipal podrá autorizar el ingreso de vehículos de terceros para el aporte de residuos sólidos provenientes de grandes generadores de residuos. No permitirá el ingreso de residuos vegetales provenientes de podas, etc., los que serán derivados a lugares a determinar por el Municipio.

SEXTA: La COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES CATARATAS LIMITADA será responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de las normas de higiene, seguridad y comportamiento que deban observar sus miembros. Los socios de la Cooperativa deberán contar con seguro de riesgo laboral.

SEPTIMA: El Municipio se compromete al cerramiento del perímetro de la planta de separación y transferencia con alambre tejido tipo olímpico con una altura no

inferior a los 1,50 metros. La COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORES CATARATAS LIMITADA se compromete a colaborar con mano de obra para la construcción del cerramiento y en el mantenimiento del mismo, comunicando al Municipio si se produjeran daños al alambrado. Una vez cerrado el predio las responsabilidades civil, laboral, administrativa y penal por los hechos ocurridos dentro de la Planta, es pura y exclusiva responsabilidad de la Cooperativa.

OCTAVA: El Municipio se compromete a realizar las tareas de carga de los contenedores de la empresa AESA y a realizar periódicas tareas de limpieza del predio.

NOVENA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año o hasta que se modifique el emplazamiento de la planta y será automáticamente renovado por periodos similares de no remediar denuncia del mismo por alguna de las partes.

DECIMA: Las partes acuerdan que el Municipio es el propietario del predio y por lo tanto efectuará inspecciones en forma periódica, deberá autorizar cualquier construcción o modificación a realizar en el predio, dispondrá las medidas que considere conveniente para asegurar el funcionamiento del lugar en condiciones de higiene y seguridad; designando a tal fin el personal a cargo de dicha tarea.

DECIMO PRIMERA: La falta de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Cooperativa dará derecho a la Municipalidad a rescindir el presente Convenio, previa notificación que se deberá hacer en forma fehaciente con una antelación de treinta días.

DECIMO SEGUNDA: A los fines legales que pudieran corresponder las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Justicia de la Provincia de Misiones, con expresa renuncia a otra Jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha mencionada ut supra.

.....
COOPERATIVA DE TRABAJO
RECICLADORES CATARATAS LIMITADA

.....
LA MUNICIPALIDAD

.....
COOPERATIVA DE TRABAJO
RECICLADORES CATARATAS LIMITADA